

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3276

FECHA: Viernes 19 de agosto de 2022

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil

AUSENTES JUSTIFICADOS:

Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil

FUNCIONARIOS:

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	2
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3275	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	3
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	13
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	14
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	14
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA). <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	14
ARTÍCULO 8.	Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, aprobada por CONARE (OF-CDRH-071-2022). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	22
ARTÍCULO 9.	Modificación del artículo 30 del "Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas". <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	24
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 10.	Temas de Asuntos Varios a. Informe de cumplimiento de participación asignada por el Consejo Institucional en sendas comisiones de análisis	37

	integradas como parte del proceso de reforma del Estatuto Orgánico tramitadas por la AIR b. Reflexión sobre la negociación del Fondo Especial de Educación Superior y posibilidades de mejora interna.	38
--	---	-----------

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:37 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Mag. Randall Blanco Benamburg y el señor Daniel Cortés Navarro; asimismo, del Lic. Isidro Alvarez Salazar.

Con participación presencial en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional del MAE. Nelson Ortega Jiménez, del Sr. Saúl Peraza Juárez; además de la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presentan el señor Nelson Ortega Jiménez y el señor Saúl Peraza Juárez y, así como la señora Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Luis Paulino Méndez indica que, en la Sala se encuentra la señora Adriana Aguilar Loaiza.

El señor Luis Paulino Méndez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Daniel Cortés Navarro señala que, se encuentra en Puerto Viejo de Limón.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Monte Limas, Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Juan de Tres Ríos.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago Centro.

El señor Randall Blanco Benamburg informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar del Guarco.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Ríos.

El señor Isidro Álvarez Salazar informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Ramón de Alajuela.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 9 Integrantes, 3 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

NOTA: El señor Luis Paulino Méndez justifica la ausencia del señor Rony Rodríguez Barquero, quien solicitó previamente el día de vacaciones; asimismo justifica la ausencia de la señorita Abigail Quesada Fallas, quien está trabajando en la organización de la Asamblea General de Estudiantes. El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 10 Integrantes, 4 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

El señor Luis Alexander Calvo Valverde solicita retirar el punto 9. titulado: Cupos para personas estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles); señala que, el retiro se debe a la incertidumbre que se está presentando con la Negociación de FEES y en ese contexto, no se tiene seguridad de los recursos con los que se cuenta, para la aprobación de los cupos.

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda modificada y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3275
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA). *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
8. Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, aprobada por CONARE (OF-CDRH-071-2022). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Modificación del artículo 30 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS VARIOS

10. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3275

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3275 y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3276.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

1. **ViDa-389-2022** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguese, Presidente del Consejo de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro y a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, en el cual se remite transcripción de Acuerdo tomado por el Consejo de Docencia, según el artículo 4, inciso c, de la Sesión Ordinaria 05-2022, titulado “Propuesta Cupos Nuevo Ingreso 2023”, con su respectiva corrección. (SCI-1291-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

2. **UNA-SCU-OFFIC-183-2022** Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Jeannette Valverde Chaves, Presidente del Consejo Universitario, de la Universidad Nacional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite acuse de recibido del oficio SCI-660-2022, remisión

de libro Respuesta al expediente legislativo 21.052 sobre el FEES Pronunciamiento, que será distribuido a los miembros de este órgano colegiado de forma inmediata. (SCI-1293-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

3. **AUDI-133-2022** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se sugiere analizar las normativas: Estatuto Orgánico y en el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de unificar el requisito de “No presentar sanciones en el expediente personal en los últimos 2 años”, entre las personas funcionarias que se postulan para los puestos de Coordinador/a de Área o Coordinador/a de Unidad, para saber si procede o no incluirlo en los requisitos para optar como Coordinador/a de Área o excluirlo de los requisitos para optar como Coordinador/a de Unidad, con el fin de atender el principio de igualdad de trato y oportunidades entre las personas funcionarias. (SCI-1317-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Comisión de Planificación y Administración.

4. **AUDI-134-2022** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, en el cual se remite solicitud de requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna para el año 2023, para el cumplimiento de sus funciones, en consideración del estudio técnico que la sustenta, con el objetivo de proteger su independencia funcional y de criterio. (SCI-1318-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

5. **AUDI-135-2022** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Ing. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Jean Carlo Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón, al Dr. Luis Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, al Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, Director del Departamento de Administración de Mantenimiento y al MAE. Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, en el cual se comunica el inicio de la etapa de planificación del proyecto Núm. 24 del Plan Anual de Auditoría 2022, donde se incorpora el estudio “Evaluación de los contratos de outsourcing de Servicios Generales y el DAM”, cuyo alcance se decide ampliar a todos los contratos que el Instituto Tecnológico de Costa

Rica mantiene en ejecución continuada y se solicita la remisión de un detalle de todos los contratos de bienes y servicios de ejecución continuada que a esta fecha se mantienen vigentes en la Institución, en un plazo de siete días hábiles. (SCI-1319-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

6. **AL-CPGOB-0041-2022**, Nota con fecha 09 de agosto de 2022, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N°. 22.944: “Reforma a la Ley Marco de Empleo Público, Ley N°10159 del 09 de Marzo del 2022, para Eliminar la Cláusula de Objeción de Conciencia”. (SCI-1294-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal.

7. **AL-CPOECO-0131-2022**, Nota con fecha 11 de agosto de 2022, suscrita por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N°. 22954: “Reforma del Artículo 11 la Ley N.º 1758, de 19 de junio de 1954, Ley de Radio, y sus Reformas”. (SCI-1320-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal.

8. **AL-CPGOB-0105-2022**, Nota con fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N°. 22.470 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”. (SCI-1323-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal.

9. **R-724-2022** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-808-2022 referido al recordatorio de acuerdo Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 9, del 19 de mayo de 2021 correspondiente a la modificación del inciso c del artículo 22 del Reglamento de Concursos Internos y Externos e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia, se remite actualización de la información del proceso por parte de las Vicerrectorías, donde se detallan las dependencias que se encuentran pendientes. (SCI-1325-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se incluye en el Seguimiento de Acuerdos.

10. **SCI-781-2022** Memorando con fecha de recibido 08 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual se solicita

consignar la razón de cierre para el Libro No. 155, que contiene las Actas de la No. 3272 a la No. 3273, del mes de julio de 2022. (SCI-1284-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

11. SCI-785-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual se solicita publicar mediante Comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante para el puesto de integrante suplente, para el periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2022 y el 31 de agosto del 2024, en la Comisión de Evaluación Profesional. (SCI-1286-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

12. SCI-782-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al MSc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, en el cual se solicita retiro del oficio SCI-649-2022 Conformación de Comisión Ad-hoc para el estudio de la propuesta "Reglamento General de Becas de Posgrado", ya que se determinó que por ahora no procedía conformar dicha Comisión Ad-hoc. (SCI-1288-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

13. SCI-783-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la Máster Laura Meneses Guillén, Directora del Departamento de Servicios Bibliotecarios de la Biblioteca José Figueres Ferrer, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita retiro del oficio SCI-650-2022 Conformación de Comisión Ad-hoc para el estudio de la propuesta "Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC)", ya que se determinó que por ahora no procedía conformar dicha Comisión Ad-hoc. (SCI-1289-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

14. SCI-784-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual se da seguimiento al oficio R-966-2021 Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta "Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica" y se solicita

girar las instrucciones necesarias para que se retome el cumplimiento efectivo del cronograma establecido en el oficio R-966-2021. (SCI-1290-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

15. SCI-787-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita, en un plazo de 10 días hábiles, criterio sobre relación de puestos institucional y se indique las posibles mejoras a la normativa vigente. (SCI-1296-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

16. SCI-786-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se da devolución de la propuesta “Reglamento para la oferta de Cursos de Educación Continua de Posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (oficio DP-046-2021), con el fin de que sea replanteada en los términos que se consideren oportunos. (SCI-1297-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

17. SCI-794-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 3, inciso 4, del 10 de agosto de 2022. (SCI-1298-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

18. SCI-795-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 3, inciso 4 y 10, del 10 de agosto de 2022. (SCI-1299-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

19. SCI-796-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 3, inciso 4, del 10 de agosto de 2022. (SCI-1300-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

20. SCI-788-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita, en un plazo de 10 días hábiles, criterio sobre la conveniencia de eliminar el cobro por uso de residencias estudiantiles. (SCI-1301-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Mediante mensaje de correo electrónico Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración atiende solicitud.

21. SCI-789-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita, en un plazo de 10 días hábiles, criterio sobre la conveniencia de eliminar el cobro por uso de residencias estudiantiles, en tanto, la normativa que regula el funcionamiento de las residencias estudiantiles en la Institución le ha asignado su administración. (SCI-1302-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-790-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita, en un plazo de 10 días hábiles, criterio sobre la conveniencia de eliminar el cobro por uso de residencias estudiantiles, que regula el funcionamiento de las residencias estudiantiles en la Institución, en tanto, la normativa le ha asignado su administración a algunas dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. (SCI-1303-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-791-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local de San Carlos, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita, en un plazo de 10 días hábiles, criterio sobre la conveniencia de eliminar el cobro por uso de residencias estudiantiles, que regula el funcionamiento de las residencias estudiantiles en la Institución, en tanto, la normativa que regula el funcionamiento de las residencias estudiantiles en la Institución le ha asignado su administración. (SCI-1304-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-792-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Noidy Salazar Arrieta, M.Sc., Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, DEVESA, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita, en un plazo de 10 días hábiles, criterio sobre la conveniencia de eliminar el cobro por uso de residencias estudiantiles, que

regula el funcionamiento de las residencias estudiantiles en la Institución, en tanto, la normativa que regula el funcionamiento de las residencias estudiantiles en la Institución le ha asignado su administración. (SCI-1305-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-793-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora, Departamento de Becas y Gestión Social, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita, en un plazo de 10 días hábiles, criterio sobre la conveniencia de eliminar el cobro por uso de residencias estudiantiles, que regula el funcionamiento de las residencias estudiantiles en la Institución, en tanto, la normativa que regula el funcionamiento de las residencias estudiantiles en la Institución le ha asignado su administración. (SCI-1306-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-797-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley para posibilitar la pronta regulación de precios de productos estratégicos en situaciones de emergencia nacional”. Expediente No. 21.861, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1307-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-798-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley Detección Oportuna y Atención Integral de Problemas Auditivos en la Persona Adulta Mayor”. Expediente No. 22.845, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1308-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-799-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de

Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Reforma a la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159 del 09 de Marzo del 2022, para Eliminar la Cláusula de Objeción de Conciencia”. Expediente No. 22.944, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1309-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-808-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio acerca del Acuerdo del Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 9 titulado “Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia”. **(SCI-1311-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-809-2022 Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de Asuntos Varios, por parte del Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, en la Sesión Ordinaria No. 3275, realizada el 10 de agosto de 2022. **(SCI-1313-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-810-2022 Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de Asuntos Varios, por parte del Mag. Randall Blanco Benamburg, en la Sesión Ordinaria No. 3275, realizada el 10 de agosto de 2022. **(SCI-1314-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-811-2022 Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual se remite Acuerdo tomado por la Comisión de Estatuto Orgánico, en su reunión No. 363 del 9 de agosto del 2022, titulado “Integración de una Comisión Ad Hoc para que analice y dictamine una propuesta de reforma integral del “Reglamento para la elección de directores de Departamento y coordinadores de Unidad”. **(SCI-1315-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-812-2022 Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se solicita actualización de las estadísticas salariales del TEC al 2022, con el objeto de preparación de una propuesta para consideración del Consejo Institucional. **(SCI-1316-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-819-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual da traslado de la propuesta presentada en Sesión Ordinaria No. 3275. Reforma a los Artículos 52 bis, 53 y 58 del Estatuto Orgánico para establecer un nuevo mecanismo de elección de coordinaciones de las unidades en departamentos de apoyo a la academia”. **(SCI-1321-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-820-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Reforma del Artículo 11 la Ley n.º 1758, de 19 de junio de 1954, Ley de Radio, y sus Reformas”. Expediente No. 22.954, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1322-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

36. PB-404-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Secretaría del Consejo Institucional, al Dr. Esteban Meneses Rojas, de la Escuela de Ingeniería en Computación y al Dr. Andrés Sánchez Kooper, de la Escuela de Química, en el cual se solicita respuesta al oficio PB-453-2021, del 13 de octubre de 2021, Solicitud de interpretación sobre casos de ex becarios Esteban Meneses Rojas y Andrés Sánchez Kopper. **(SCI-1285-08-2022)** Firma digital

Se toma nota.

37. R-707-2022 Memorando con fecha de recibido 08 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en

el cual se remite corrección del oficio R-650-2022 y se deja sin efecto el oficio R-691-2022, sobre uso de los recursos. (SCI-1287-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

38. ViDa-390-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro y a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, en el cual se remite aclaración sobre los cupos de nuevo ingreso 2023, ya que el cuadro de licenciatura para egresados que se incluyó en el comunicado del acuerdo de cupos de nuevo ingreso no corresponde a lo aprobado. (SCI-1292-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

39. Asesoría Legal-468-2022 Memorando con fecha de recibido 09 de agosto de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite criterio sobre la solicitud realizada en el oficio SCI-228-2022, Solicitud de criterio jurídico sobre pago de dietas. (SCI-1295-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

40. R-720-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención al oficio SCI-768-2022 sobre el seguimiento al oficio R-601-2022 referido al Plan Remedial de la Auditoría Externa 2021 en Tecnologías de la Información, se adjunta la documentación que se encuentra en análisis del CETI respecto a la propuesta del Departamento de Gestión del Talento Humano remitida mediante el oficio GTH-485-2022 para atender el hallazgo 3. (SCI-1310-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

41. R-721-2022 Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se detalla el trabajo realizado para determinar el diagnóstico de estado de los activos institucionales de operación y equipo científico. (SCI-1312-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

42. Asesoría Legal-476-2022 Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite ampliación de criterio jurídico respecto al “Convenio de Colaboración entre el ITCR y la FUNDATEC”. (SCI-1324-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Negociación del FEES 2023

- a. En la tercera reunión de la Comisión de Enlace realizada el martes 16 de agosto 2022, se lograron grandes avances, cuando el Gobierno de la República, acepta mantener el FEES-2022, para el año 2023, sin embargo falta el reconocimiento de la Inflación. Es un tema que continua en conversaciones. La propuesta de los Rectores es poder mantener el FEES-2022, más el 4% de inflación, utilizando la meta del Banco Central (3% +/-1), el tope superior justificado, ya que hay claridad de que las proyecciones apuntan a que podría ser superior al 4%. Recuerda que la negociación es con la inflación del año siguiente, y no con la actual, esto generó una diferencia de criterios, ya que algunas personas opinaban que la inflación que debían pedir es la actual. Siempre se deja una cláusula de que, si la inflación sube con respecto al tope negociado, la Comisión de Enlace debe reunirse para recalcular el FEES.
- b. Compromisos con el gobierno
Queda pendiente el cumplimiento de las solicitudes del Poder Ejecutivo, sobre los siguientes compromisos que asumieron las universidades en la Comisión de Enlace, con respecto a la ejecución de los recursos:
 1. *Mayor porcentaje de alumnos de primero y segundo quintil de ingreso, estudiantes en condición de pobreza extrema por esa vulnerabilidad.*
 2. *Mayor cantidad de cupos en carreras de alta demanda laboral y con prioridad en sedes regiones.*
 3. *Mayor cantidad de cupos en carreras externas*
 4. *Mayores tasas de empleabilidad de sus egresados por carrera (en este punto clarificamos que se refiere a empleabilidad en el campo profesional de estudio)*
 5. *Mayor financiamiento a carreras acreditadas.*
 6. *Mecanismo para optimizar y gestionar los recursos con mayor transparencia incluyendo su infraestructura.*
 7. *Asignación de becas solamente a los alumnos con necesidades socioeconómicas comprobadas.*
 8. *Mayor cantidad de carreras en modalidad virtual.*
 9. *Demostrar científicamente los beneficios obtenidos contra costos incurridos en la investigación y las acciones sociales que realizan*
 10. *Que tengan un presupuesto por resultados*
 11. *Mayor porcentaje de carreras bilingües.*

El señor Luis Paulino Méndez comenta que la mayoría de las solicitudes anteriores, no podrían ejecutarse en el año 2023. El compromiso de los Rectores fue abordar los temas,

fortaleciendo lo que ya se está haciendo, y que además todo está incluido en el Plan Estratégico Institucional. En algunos casos proponiendo trabajos multidisciplinarios para establecer metodologías, citando como ejemplo el tema de la Investigación, en cuanto al tema del bilingüismo, no es un tema que puedan resolver en el año 2023; señala que son dos conceptos diferentes: no es lo mismo salir con un nivel B2 del dominio del Inglés, a tener una carrera bilingüe. Adicionalmente informa que el pasado miércoles en horas de la mañana, redactaron un compromiso para cada uno de los puntos anteriores, y fue enviado a los ministros y ministras de la Enlace a las 4:30 pm de ese día. El Gobierno debía analizarlo el día de ayer y las expectativas es que los convoquen el día de hoy para continuar negociando. Sin embargo, la convocatoria es a una Sesión de Trabajo para agregar un indicador a cada uno de los 11 compromisos, lo cual los Rectores lo ven razonable ya que algunos puntos lo requieren.

Reitera que aún no tienen el compromiso por parte del Ministerio de Hacienda sobre la viabilidad de aceptar el 4% del compromiso de la inflación, o bien la contrapropuesta.

Concluye que se está redactando el convenio de Financiamiento y se está incluyendo una cláusula sobre los fondos postergados, dado que es un compromiso del Gobierno en las negociaciones 2020 y 2021, que suman alrededor de 62 mil millones de colones. Hay expectativas de que la firma del Convenio se realice el próximo lunes, lo cual estará informando de forma oportuna.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3276.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez informa que se debe retirar para participar en la reunión de la Comisión de Enlace, por lo que solicita al señor Luis Gerardo Meza para que asuma la Presidencia. El señor Luis Gerardo Meza Cascante sugiere que presida alguna persona integrante del Consejo Institucional que esté de forma presencial y propone al señor Nelson Ortega Jiménez. Se somete a votación la moción de orden, obteniendo el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: Se retira el señor Luis Paulino Méndez, a las 8:10 am y a partir de este momento Preside el señor Nelson Ortega Jiménez.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA).

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA); a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

- “3. *Investigación: Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
4. *Extensión y acción social. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*
5. *Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. El artículo 149 del Estatuto Orgánico, dispone:
“*Artículo 149 Centros de Investigación o extensión*
Cuando así lo amerite el desarrollo nacional y el interés institucional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica podrá constituir centros de investigación o extensión. La creación y operación de estos centros, así como, la asignación explícita de sus competencias se realizará conforme a lo que disponga la reglamentación respectiva.”
3. El Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece entre otros elementos, los siguientes:
“
...
Artículo 1
Centro de Investigación es una unidad académica dedicada a la investigación de una disciplina científica y tecnológica, así como a la extensión y (o) ejecución de programas por medio de proyectos afines, tendientes a solucionar un problema específico o a atender una necesidad.
...
Artículo 9
Corresponde al Consejo Institucional la creación, fusión, modificación o supresión de Centros de Investigación y Unidades Productivas de conformidad con lo establecido en el estatuto [sic] Orgánico y sus reglamentos.
...
Artículo 24
La administración del Centro de Investigación será definida en una normativa específica que apruebe el Consejo Institucional para cada Centro.
...”
4. El Reglamento de Normalización Institucional, establece:
“
...
Artículo 4 De los tipos de reglamento
...
Reglamentos específicos: Aquellos que son de uso interno y específico para el funcionamiento de una unidad o dependencia del Instituto. Su aprobación final, derogatoria o modificaciones corresponde al consejo o superior respectivo y su entrada en vigencia está determinada por la publicación oficial.
...
Artículo 13 Tramitación de Reglamentos Específicos

Cuando se trate de una iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento específico se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier integrante del Consejo de Departamento podrá proponer a quien ejerza la dirección o a quien asuma el cargo de Superior Jerárquico en ausencia del Consejo, la creación, modificación, o derogatoria de un reglamento específico.*
- b. Si el Consejo de Departamento o el Superior Jerárquico, considera procedente la solicitud, se abocará a su análisis.*
- c. El Consejo de Departamento o quien ejerza el cargo de Superior Jerárquico, presentará la propuesta para sus respectivos dictámenes a la Oficina de Planificación Institucional y Asesoría Legal, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles para emitirlos, a partir de que se les solicite.*
- d. Una vez recibidos los dictámenes correspondientes, el Consejo de Departamento o quien ejerza el cargo de Superior Jerárquico en ausencia del Consejo, procederá a la discusión y aprobación de dicho reglamento, si así lo considere.*
- e. Una vez aprobado el Reglamento, le corresponderá a quien ejerza la Dirección de Departamento, o a quien desempeñe el cargo de Superior Jerárquico en ausencia de Consejo, solicitar a la Oficina de Asesoría Legal el registro y la publicación del mismo.*

...”

5. Mediante oficio SCI-121-2022 fechado 16 de febrero de 2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó a la Oficina de Planificación Institucional el respectivo dictamen técnico sobre propuesta del "Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola", de forma que se encuentre acorde a las disposiciones de administración, organización y funcionamiento que se han dispuesto en el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas, para los Centros en Gestación.
6. En el oficio OPI-133-2022 con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, la Oficina de Planificación Institucional, remitió el dictamen técnico de la propuesta del "Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola", incluyendo observaciones de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal, para que fueran analizadas y consideradas.
7. En la Sesión Ordinaria No. 3265, artículo 9, del 25 de mayo de 2022, el Consejo Institucional dispuso:
“SE ACUERDA:
 - a. *Crear el Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), adscrito a la Escuela de Ingeniería Agrícola.*
 - b. *Categorizar el CETIA como un Centro en Gestación, Unidad categoría 3.*
 - c. *Disponer una vigencia de cuatro (4) años para el CETIA, dentro de los cuales, periódicamente deberá la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, coordinar, supervisar y evaluar su gestión, de conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 12 del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a fin de analizar los resultados y la factibilidad de continuidad.*
 - d. *Indicar que, el CETIA se deberá regir por las disposiciones del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo que implica, entre otras cosas, que el Centro estará a cargo de la persona que ejerza la Dirección de la Escuela de Ingeniería Agrícola, por ser un Centro de Investigación en Gestación.*

- e. **Remitir a la Escuela de Ingeniería Agrícola la propuesta del “Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola”, contenida en el oficio OPI-133-2022, con el fin de que se atiendan las observaciones emitidas tanto por la Oficina de Planificación Institucional, como por la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que el cuerpo normativo se encuentre concordante con las disposiciones del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que a Centros en Gestación refiere, y solicitar que la propuesta actualizada sea presentada ante el Consejo Institucional, a más tardar el 29 de julio del 2022.**
 - f. Solicitar a la Rectoría que incorpore en el presupuesto de la partida de “Remuneraciones” para el año 2023 en la subpartida “Recargo de funciones”, el contenido necesario para el pago de un recargo de funciones según lo dispuesto en el “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica o la previsión presupuestaria para el pago de una ampliación de jornada, para dotar de apoyo secretarial al CETIA durante el año 2023 y adoptar las medidas correspondientes para los otros años indicados de funcionamiento del CETIA.
 - g. **Fijar el inicio de operaciones del CETIA para el 01 de enero de 2023, condicionado a que se haya concretado previamente la aprobación del “Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola”.**
 - h. Indicar a la Escuela de Ingeniería Agrícola que, la revalidación del apoyo secretarial para el CETIA, para los periodos siguientes al año 2023, quedará sujeta a las posibilidades financieras de la Institución y la disponibilidad de plazas.
...” (La negrita es proveída)
8. Se recibió el oficio IA-170-2022, con fecha de recibido 03 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, en el cual se presenta la propuesta actualizada del “Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola”, la que fue trasladada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su respectivo análisis y dictamen.
9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 771 del 5 de agosto de 2022, lo siguiente:
- “Considerando que:
1. Se ha revisado la propuesta reglamentaria para el CETIA, titulada “Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola”, misma que se hizo llegar en el oficio IA-170-2022, encontrando que la misma atiende en gran parte las observaciones emitidas tanto por la Oficina de Planificación Institucional como por la Oficina de Asesoría Legal.
 2. En el proceso de revisión del contenido, se encontró necesario ajustar parcialmente el contenido, con la intención de que el cuerpo normativo se encuentre:
 - a. Concordante con las disposiciones del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a las orientaciones del Centro, según su categoría.
 - b. Acorde con las competencias conferidas a los Consejos, a las personas que ocupan el cargo de Dirección de Departamento, y a la persona encargada del Centro (para el caso del CETIA, es también la Dirección de la Escuela).

- c. *En resguardo de la legislación nacional en cuanto a sistemas de incentivos y (o) beneficios adicionales para el personal del Centro, provenientes de recursos externos, y en cuanto a ingresos provenientes de rentas de activos, ambos elementos propuestos originalmente (se eliminó).*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe el Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA) e indicar que, con ese acto se cumpliría la condición para el inicio de operaciones del Centro, lográndose ratificar que sea a partir del 01 de enero de 2023, en tanto contaría ya con un reglamento aprobado.*
- b. *Dejar presentada en la Sesión Ordinaria No. 3275 por realizarse el 10 de agosto de 2022, la propuesta del “Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola”.*
- c. *Hacer del conocimiento de la Dirección de la Escuela de Ingeniería Agrícola, el texto actualizado del “Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola” a fin de conocer posibles observaciones, previo a que el Consejo Institucional resuelva en definitiva sobre el tema.”*

10. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 772 del 12 de agosto de 2022, lo siguiente:

“Considerando que:

1. *La señora Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, la Dra. Isabel Guzmán Arias, hizo llegar observaciones sobre el texto del artículo 11 que establece quien es la persona encargada del Centro, y además del Transitorio II para que se prevea en el contenido el apoyo secretarial que acordó el Consejo Institucional en el acto de aprobación de creación del Centro.*
2. *Se han conocido las observaciones que hizo llegar la señora Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, la Dra. Isabel Guzmán Arias, a la propuesta del “Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola”, determinando lo siguiente:*

- a. *No es posible designar a personas que no ejercen la Dirección de la Escuela, para el ejercicio de la coordinación, aunque la Escuela cuente con disponibilidad de asignación de carga académica para ese efecto. Ello por cuanto el numeral 25 del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, textualmente señala:*

“Artículo 25

El Centro de Investigación Consolidado tendrá un Consejo Directivo, un Director y un Comité Consultivo de Centro. Podrá contar con un Consejo Asesor Externo. Estos serán nombrados según se establezca en la normativa específica de cada Centro.

En el caso de Centros en Gestación, el Director del Departamento al cual estén adscritos dichos Centros será el encargado de los mismos.

Si el centro es un Centro en desarrollo, éste contará con un Coordinador, el cual será nombrado por el Consejo de Departamento al que el Centro está adscrito.

Tanto en los Centros en Gestación como en Desarrollo el Consejo de Departamento actuará como responsable del mismo” (La negrita es proveída)

- b. *Se encuentra conveniente modificar el texto propuesto originalmente por la Escuela de Ingeniería Agrícola, para el Transitorio II, de modo que se armonice la disposición sobre el personal necesario para el funcionamiento del Centro*

(actualmente señala que el personal será provisto por la Escuela durante los primeros cuatro años), con la disposición del acuerdo del Consejo Institucional donde se creó el Centro (Sesión Ordinaria No. 3265, artículo 9, del 25 de mayo de 2022) en la cual se les brinda bajo condiciones específicas apoyo secretarial para el periodo 2023, sujeto a revalidación según las posibilidades presupuestarias de la Institución.

Se dictamina:

- a. Ajustar el contenido del artículo Transitorio II de la propuesta del Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), de forma que se adecúe a la dotación de recursos que se dispuso en la Sesión Ordinaria No. 3265, artículo 9, del 25 de mayo de 2022, y mantener incólume el contenido restante.*
- d. Ratificar la recomendación al Pleno del Consejo Institucional para que apruebe el Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), facultándose así el inicio de operaciones del mismo, a partir del 01 de enero de 2023.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (en adelante CETIA) fue creado por el Consejo Institucional, con el objetivo de contribuir al progreso nacional mediante la adaptación, desarrollo y servicios de aplicación y formación de herramientas modernas de ingeniería y de tecnología de punta, en el manejo eficiente y sostenible de los sistemas de producción agroindustriales, así como de los recursos naturales, del suelo y del agua.
2. De conformidad con las disposiciones del artículo 24 del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la administración de cada Centro debe ser definida en una normativa específica aprobada por el Consejo Institucional.
3. La propuesta de Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA) fue estudiada previamente (en su versión original) por la Oficina de Planificación Institucional y la Oficina de Asesoría Legal, atendiendo las disposiciones del artículo 13 del Reglamento de Normalización Institucional, para el caso de reglamentos específicos.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha dictaminado positivamente la propuesta de Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), y consecuentemente recomienda que la misma sea aprobada.
5. Este Consejo Institucional hace suyas las valoraciones que efectuó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la revisión del contenido de la propuesta reglamentaria (resultandos 9 y 10), para -entre otros aspectos de interés- hacerla concordante con las disposiciones del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. La aprobación del Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), facultaría que el mismo inicie operaciones a partir del 01 de enero de 2023.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el “Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola”, bajo el contenido siguiente:

**REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN
TECNOLOGÍA E INGENIERÍA AGRÍCOLA**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Del tipo de Reglamento

Este reglamento es de tipo específico.

ARTICULO 2. Del alcance

Este reglamento regula la gestión del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (en adelante CETIA), creado por el Consejo Institucional, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3265, artículo 8, del 25 de mayo del 2022.

ARTICULO 3. Objetivo del Reglamento

Regular la operación y sostenibilidad del CETIA.

ARTICULO 4. De la naturaleza del Centro

El CETIA es un Centro en Gestación y se encuentra adscrito a la Escuela de Ingeniería Agrícola.

ARTICULO 5. Objetivo del CETIA

Contribuir con el desarrollo nacional y regional de sistemas de producción agrícola y de manejo de los recursos agua y suelo de forma eficiente y sostenible, por medio del uso de herramientas de ingeniería y tecnología.

ARTICULO 6. Ámbito de acción

Para el cumplimiento del objetivo, el CETIA se abocará a la investigación, desarrollo y transferencia de conocimiento en las siguientes áreas: Manejo y Conservación de Suelos, Mecanización y Automatización Agrícola y Agroindustrial, Agricultura de Precisión, Agricultura digital, Manejo de agua para conducción y distribución, Riesgos de Inundación Fluvial, Hidrología e Hidráulica, Drenaje Agrícola y Urbano, Física y Mecánica de suelos, Sistemas de Riego, Normalización y Estandarización, manejo de información, modelado y simulación de escenarios y Comercialización de Productos Agrícolas.

ARTICULO 7. De los aspectos operativos

Para su funcionamiento, el CETIA contará con servicios y apoyo logístico y administrativo, en el marco de las posibilidades presupuestarias del Instituto.

ARTICULO 8. De la orientación del Centro

El CETIA orientará su accionar en el marco de la regulación específica institucional, según se dispone para cada tipo de Centro.

CAPITULO II. DEL ORGANO SUPERIOR DEL CETIA

ARTICULO 9. El Consejo de Escuela como Órgano Superior

El Consejo de la Escuela de Ingeniería Agrícola actuará como órgano superior del CETIA en materia académica, siempre que no se invadan competencias de autoridades u órganos superiores, y será el encargado de aprobar las líneas de investigación y extensión del Centro.

ARTICULO 10. De las responsabilidades del Órgano Superior del CETIA

Corresponde al Consejo de Escuela, en lo que al Centro se refiere:

- a. Aprobar o modificar las disposiciones de funcionamiento interno, la que deberá estar enmarcada dentro de los fines y principios establecidos en el Estatuto Orgánico, y la reglamentación institucional vigente, así como en los compromisos contractuales del ITCR.
- b. Aprobar en primera instancia los planes y programas correspondientes.
- c. Conocer los informes de labores y los informes periódicos presupuestarios presentados por la persona encargada del Centro.
- d. Otras funciones asignadas en la normativa institucional.

CAPÍTULO III PERSONA ENCARGADA DEL CENTRO

ARTICULO 11. De la persona encargada del Centro

La persona que ejerce la Dirección de la Escuela de Ingeniería Agrícola es la encargada de dirigir y representar al Centro.

ARTICULO 12. De las funciones de la persona encargada del Centro

La persona encargada del Centro tendrá las funciones siguientes:

- a. Planear, organizar y dirigir las labores del Centro.
- b. Preparar el plan de trabajo, el anteproyecto de presupuesto y los informes de labores del Centro.
- c. Presentar informes periódicos presupuestarios ante el Consejo de Escuela. Ejecutar los acuerdos emanados del Consejo de Escuela.
- d. Propiciar la coordinación de las labores del Centro con las de otras dependencias del Instituto y con instituciones públicas y privadas del sector.
- e. Preparar, ejecutar y adecuar el programa de promoción y de búsqueda de financiamiento para el Centro.
- f. Administrar el presupuesto del centro de acuerdo con la normativa vigente.
- g. Administrar los activos adquiridos mediante convenios, donaciones, proyectos de investigación y extensión y los que le asigne el ITCR.
- h. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen funcionamiento del Centro, en el marco de la normativa institucional.

CAPÍTULO IV RECURSOS DEL CENTRO

ARTICULO 13. De los recursos del Centro

Los recursos con los que contará el Centro son:

- a. Recursos humanos, infraestructura y equipos recibidos del ITCR, o de otros organismos nacionales o internacionales.
- b. Aportes presupuestarios de los proyectos de la Escuela de Ingeniería Agrícola.
- c. El excedente de la venta de sus servicios.
- d. Fondos provenientes de convenios.
- e. Otras formas de ingreso no contempladas en este artículo y aprobadas por el Consejo Institucional para el Centro.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 14. De la revisión de este reglamento

El Consejo de Escuela de Ingeniería Agrícola será responsable de realizar la revisión del presente reglamento cuando lo estime necesario y en las fechas de

calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo, y propondrá al Consejo Institucional los cambios que sean necesarios.

ARTICULO 15. Vigencia

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta Institucional.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I

El CETIA iniciará operaciones a partir del 01 de enero de 2023.

Transitorio II

El personal necesario para el funcionamiento del Centro será provisto por la Escuela de Ingeniería Agrícola, durante los primeros cuatro periodos de gestión, sin demérito de lo dispuesto en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3265, artículo 9, del 25 de mayo de 2022, en cuanto a la previsión presupuestaria para el periodo 2023 para dar soporte administrativo al Centro, y sujeto a revalidación en los periodos siguientes según disponibilidad presupuestaria y/o de plazas.

- b. Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal el registro y la publicación del “Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola”.
- c. Indicar, que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3276.

ARTÍCULO 8. Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, aprobada por CONARE (OF-CDRH-071-2022).

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, aprobada por CONARE (OF-CDRH-071-2022); a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

CONSIDERANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

j. Ejercer el derecho al veto de las resoluciones tomadas por el Consejo Nacional de Rectores

...”

3. En el oficio OF-CDRH-071-2022 con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano del ITCR, se remite el oficio CNR-197-2022, del 12 de mayo de 2022 y la estructura organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario; el mismo indica:

“Reciba un cordial saludo. Como parte de los esfuerzos que se han desarrollado por el Conare y las Universidades Estatales desde febrero de 2021, para atender el compromiso de la generación de un Régimen de Empleo Superior Universitario; la Subcomisión de Planificación de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario, tuvo a cargo la elaboración de la estructura organizacional, que es la base del régimen en mención.

Dicha estructura organizacional, se presentó al Conare y mediante el documento CNR-197-2022, del 12 de mayo de 2022, se brindó la aprobación de la misma, razón por la cual, se adjunta a este documento, el CNR-197-2022, del 12 de mayo de 2022 y la estructura organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, para su información.”

4. En la Sesión Ordinaria No. 3267 del Consejo Institucional, realizada el miércoles 08 de junio 2022, se realizó el foro “Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario”, el cual estuvo a cargo de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y la Subcomisión de Planificación de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario, ambas del CONARE.

5. La Estructura Organizacional en conocimiento, forma parte de los esfuerzos que se han desarrollado por parte del CONARE y de las Universidades Estatales, para atender el compromiso de la generación de un Régimen de Empleo Superior Universitario.

6. La Comisión de Planificación y Administración remitió a las personas integrantes del Consejo Institucional, para su revisión y observaciones, la “Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario” propuesta, entendiéndose que este primer entregable es un insumo en la construcción del régimen en mención.

7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 982-2022, realizada el 11 de agosto de 2022, resolvió elevar al Pleno del Consejo Institucional una propuesta para dar por conocida la Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, aprobada por CONARE, según oficio OF-CDRH-071-2022, en vista de que no se tienen observaciones a la misma.

SE ACUERDA:

a. Dar por conocida la propuesta de Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, aprobada por CONARE, adjunta al oficio OF-CDRH-071-2022.



Adobe Acrobat
Document

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3276.

ARTÍCULO 9. Modificación del artículo 30 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Modificación del artículo 30 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”; a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

...

*5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico establece como funciones del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...”

3. El artículo 30 del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, producto de la reforma introducida por el Consejo Institucional por acuerdo de la Sesión Ordinaria Número 3256, Artículo 9, del 23 de marzo del 2022 y publicado el 25 de marzo del 2022, mediante la Gaceta Número 890-2022 del 24 de marzo del 2022, establece lo siguiente:

“Artículo 30

Los períodos bimestrales durarán 7 semanas en total, incluirá 6 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones.

Los períodos trimestrales durarán 11 semanas en total, incluirá 10 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones.

Los períodos cuatrimestrales durarán 13 semanas en total, incluirá 12 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones.

Los períodos semestrales durarán 19 semanas en total, incluirá 16 semanas de lecciones efectivas, una semana de preparación de evaluaciones, en la cual no se podrá realizar evaluaciones, salvo pruebas parciales específicamente de las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales o Matemática, más dos semanas de evaluaciones y actividades finales.

El periodo lectivo de los Centros de Formación Humanística incluirá 4 semanas lectivas y una semana de actividades finales y entrega de actas, y serán programados dentro de los periodos semestrales de manera que se impartan 6 periodos al año.

El Consejo Institucional podrá establecer períodos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.

Ante situaciones de fuerza mayor, que tengan implicaciones en el desarrollo ordinario de los cursos de un periodo lectivo, el Consejo Institucional podrá modificar el periodo lectivo a solicitud de la Rectoría.”

4. Una vez publicado el acuerdo de la Sesión Ordinaria Número 3256, artículo 9, se recibió, mediante correo electrónico del 08 de abril del 2022, de las 15:36 horas, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, con copia al Dr. Teodolito Guillén Girón y al MBA. William Vives Brenes, una observación de parte del Ing. Milton Sandoval Quirós, Coordinador de la Maestría en Gerencia de Proyectos, indicando que el nuevo texto del artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, hacía prácticamente imposible que las personas profesoras de su Programa puedan usar la semana siete de los periodos bimestrales, para aplicar evaluaciones, calificarlas y reportar las notas finales en los plazos establecidos en el Calendario Institucional.
5. Mediante correo electrónico del 08 de abril del 2022, de las 16:02 horas, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante solicitó la colaboración del MBA. William Vives Brenes, en su condición de Director del Departamento de Admisión y Registro, para atender de manera efectiva la observación planteada por el Ing. Sandoval Quirós.
6. El MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, respondió a la solicitud planteada, mediante correo electrónico del 19 de mayo del 2022, de las 09:35 horas, recomendando que el artículo 30 del Reglamento del Régimen de

Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, se redacte en los términos sugeridos en la columna derecha de la siguiente tabla:

Texto vigente	Texto propuesto
	<p>Los ciclos lectivos podrán estructurarse con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Periodo lectivo: cantidad de semanas lectivas efectivas • Periodo para preparación para evaluaciones y actividades finales: Periodo en que docentes y estudiantes se preparen para atender las evaluaciones y actividades finales • Periodo para evaluaciones y actividades finales: Período para que se ejecuten las evaluaciones y actividades finales de los cursos que se imparten, incluye la entrega de actas de calificaciones. <p>Cada modalidad de ciclo lectivo definirá los componentes a utilizar para definir su estructura de acuerdo con sus necesidades</p>
<p>Los períodos bimestrales durarán 7 semanas en total, incluirá 6 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones</p>	<p>Los ciclos lectivos bimestrales tendrán un período lectivo de 6 semanas y tres días para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los períodos trimestrales durarán 11 semanas en total, incluirá 10 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones.</p>	<p>Los ciclos lectivos trimestrales tendrán un período lectivo de 10 semanas y tres días para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los períodos cuatrimestrales durarán 13 semanas en total, incluirá 12 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones</p>	<p>Los ciclos lectivos cuatrimestrales tendrán un período lectivo de 12 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los períodos semestrales durarán 19 semanas en total, incluirá 16 semanas de lecciones efectivas, una semana de preparación de evaluaciones, en la cual no se podrá realizar evaluaciones, salvo pruebas parciales específicamente de las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales o Matemática, más dos semanas de evaluaciones y actividades finales. (la negrita es proveída)</p>	<p>Los ciclos lectivos semestrales tendrán un período lectivo de 16 semanas, una semana para preparación para evaluaciones y actividades finales y dos semanas para evaluaciones y actividades finales</p> <p>Durante el periodo para preparación para evaluaciones y actividades finales no se podrá realizar evaluaciones, salvo pruebas parciales específicamente de las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales o Matemática</p>

Texto vigente	Texto propuesto
<i>El periodo lectivo de los Centros de Formación Humanística incluirá 4 semanas lectivas y una semana de actividades finales y entrega de actas, y serán programados dentro de los periodos semestrales de manera que se impartan 6 periodos al año.</i>	<i>Los ciclos lectivos Centros de Formación Humanística tendrán un periodo lectivo de 4 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.</i>
	<i>Los ciclos lectivos Anuales tendrán un periodo lectivo de 47 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.</i>
	<i>Los ciclos lectivos Bianuales tendrán un periodo lectivo de 94 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.</i>
<i>El Consejo Institucional podrá establecer períodos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.</i>	<i>El Consejo Institucional podrá establecer ciclos lectivos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.</i>
<i>Ante situaciones de fuerza mayor, que tengan implicaciones en el desarrollo ordinario de los cursos de un periodo lectivo, el Consejo Institucional podrá modificar el periodo lectivo a solicitud de la Rectoría.</i>	<i>Ante situaciones de fuerza mayor, que tengan implicaciones en el desarrollo ordinario de los cursos de un ciclo lectivo, el Consejo Institucional podrá modificar el periodo lectivo a solicitud de la Rectoría.</i>

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 765, realizada el viernes 10 de junio de 2022, la propuesta de redacción del artículo 30 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, propuesta por el MBA. William Vives Brenes y dictaminó lo siguiente:

“Resultando

- 1. Se recibió una observación por parte del Ing. Milton Sandoval Quirós, Coordinador de la Maestría en Gerencia de Proyectos, indicando que la reforma del artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje dificulta que las personas profesoras de su programa puedan usar la semana siete de los periodos bimestrales para aplicar evaluaciones, calificarlas y reportar las notas finales en los plazos establecidos en el calendario institucional.*
- 2. Se ha recibido una propuesta de redacción del artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje de parte del MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, tendiente a la atención de la observación planteada por el Ing. Sandoval Quirós, en los términos de la columna derecha de la siguiente tabla:*

Texto vigente	Texto propuesto
	<i>Los ciclos lectivos podrán estructurarse con los siguientes componentes:</i>

Texto vigente	Texto propuesto
	<p>Periodo lectivo: cantidad de semanas lectivas efectivas</p> <p>Periodo para preparación para evaluaciones y actividades finales: Periodo en que docentes y estudiantes se preparen para atender las evaluaciones y actividades finales</p> <p>Periodo para evaluaciones y actividades finales: Período para que se ejecuten las evaluaciones y actividades finales de los cursos que se imparten, incluye la entrega de actas de calificaciones.</p> <p>Cada modalidad de ciclo lectivo definirá los componentes a utilizar para definir su estructura de acuerdo con sus necesidades</p>
<p>Los períodos bimestrales durarán 7 semanas en total, incluirá 6 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones</p>	<p>Los ciclos lectivos bimestrales tendrán un período lectivo de 6 semanas y tres días para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los períodos trimestrales durarán 11 semanas en total, incluirá 10 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones.</p>	<p>Los ciclos lectivos trimestrales tendrán un período lectivo de 10 semanas y tres días para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los períodos cuatrimestrales durarán 13 semanas en total, incluirá 12 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones</p>	<p>Los ciclos lectivos cuatrimestrales tendrán un período lectivo de 12 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los períodos semestrales durarán 19 semanas en total, incluirá 16 semanas de lecciones efectivas, una semana de preparación de evaluaciones, en la cual no se podrá realizar evaluaciones, salvo pruebas parciales específicamente de las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales o Matemática, más dos semanas de evaluaciones y actividades finales. (la negrita es proveída)</p>	<p>Los ciclos lectivos semestrales tendrán un período lectivo de 16 semanas, una semana para preparación para evaluaciones y actividades finales y dos semanas para evaluaciones y actividades finales</p> <p>Durante el periodo para preparación para evaluaciones y actividades finales no se podrá realizar evaluaciones, salvo pruebas parciales específicamente de las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales o Matemática</p>
<p>El periodo lectivo de los Centros de Formación Humanística incluirá 4 semanas lectivas y una semana de actividades finales y entrega de actas, y serán programados dentro de los periodos semestrales de manera que se impartan 6 periodos al año.</p>	<p>Los ciclos lectivos Centros de Formación Humanística tendrán un período lectivo de 4 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.</p>

Texto vigente	Texto propuesto
	Los ciclos lectivos Anuales tendrán un período lectivo de 47 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.
	Los ciclos lectivos Bianuales tendrán un período lectivo de 94 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.
El Consejo Institucional podrá establecer períodos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.	El Consejo Institucional podrá establecer ciclos lectivos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.
Ante situaciones de fuerza mayor, que tengan implicaciones en el desarrollo ordinario de los cursos de un periodo lectivo, el Consejo Institucional podrá modificar el periodo lectivo a solicitud de la Rectoría.	Ante situaciones de fuerza mayor, que tengan implicaciones en el desarrollo ordinario de los cursos de un ciclo lectivo, el Consejo Institucional podrá modificar el periodo lectivo a solicitud de la Rectoría.

Considerando:

1. La propuesta de redacción del 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje (RREA) formulada por el MBA. William Vives Brenes, atiende la observación planteada por el Ing. Sandoval Quirós y además, contempla los ciclos lectivos anuales y bianuales, lo que subsana una carencia en el articulado.
2. Por tratarse de una reforma reglamentaria que tiene implicaciones para las Escuelas, Áreas Académicas y Unidades Desconcentradas, tanto en los programas de grado como de posgrado, resulta oportuno y conveniente someter a consulta del Consejo de Docencia, del Consejo de Posgrado y de la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la propuesta de redacción del artículo 30 del RREA.

Se dictamina:

- a. Emitir dictamen positivo sobre la reforma del artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje (RREA) formulada por el MBA. William Vives Brenes.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que someta a consulta del Consejo de Docencia, del Consejo de Posgrado y de la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la propuesta de redacción del artículo 30 del RREA para conocer observaciones y recomendaciones que permitan enriquecer la propuesta de reforma, por espacio de 20 días hábiles.”

8. En la Sesión Ordinaria No. 3269, artículo 15, realizada el 15 de junio del 2022, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“a. Someter a consulta del Consejo de Docencia, del Consejo de Posgrado y de la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la propuesta de redacción del artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje (RREA) según la columna derecha de la siguiente tabla:

Aprobado	Propuesta
	Los ciclos lectivos podrán estructurarse con los siguientes componentes:

Aprobado	Propuesta
	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo lectivo: cantidad de semanas lectivas efectivas • Periodo para preparación para evaluaciones y actividades finales: Periodo en que docentes y estudiantes se preparen para atender las evaluaciones y actividades finales • Periodo para evaluaciones y actividades finales: Período para que se ejecuten las evaluaciones y actividades finales de los cursos que se imparten, incluye la entrega de actas de calificaciones. <p>Cada modalidad de ciclo lectivo definirá los componentes a utilizar para definir su estructura de acuerdo con sus necesidades</p>
<p>Los periodos bimestrales durarán 7 semanas en total, incluirá 6 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones</p>	<p>Los ciclos lectivos bimestrales tendrán un período lectivo de 6 semanas y tres días para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los periodos trimestrales durarán 11 semanas en total, incluirá 10 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones.</p>	<p>Los ciclos lectivos trimestrales tendrán un período lectivo de 10 semanas y tres días para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los periodos cuatrimestrales durarán 13 semanas en total, incluirá 12 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones</p>	<p>Los ciclos lectivos cuatrimestrales tendrán un período lectivo de 12 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los periodos semestrales durarán 19 semanas en total, incluirá 16 semanas de lecciones efectivas, una semana de preparación de evaluaciones, en la cual no se podrá realizar evaluaciones, salvo pruebas parciales específicamente de las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales o Matemática, más dos semanas de evaluaciones y actividades finales. (la negrita es proveída)</p>	<p>Los ciclos lectivos semestrales tendrán un período lectivo de 16 semanas, una semana para preparación para evaluaciones y actividades finales y dos semanas para evaluaciones y actividades finales</p> <p>Durante el periodo para preparación para evaluaciones y actividades finales no se podrá realizar evaluaciones, salvo pruebas parciales específicamente de las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales o Matemática</p>
<p>El periodo lectivo de los Centros de Formación Humanística incluirá 4 semanas lectivas y una semana de actividades finales y entrega de actas, y serán programados dentro de los</p>	<p>Los ciclos lectivos Centros de Formación Humanística tendrán un período lectivo de 4 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.</p>

Aprobado	Propuesta
<i>periodos semestrales de manera que se impartan 6 periodos al año.</i>	
	<i>Los ciclos lectivos Anuales tendrán un período lectivo de 47 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.</i>
	<i>Los ciclos lectivos Bianuales tendrán un período lectivo de 94 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.</i>
<i>El Consejo Institucional podrá establecer periodos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.</i>	<i>El Consejo Institucional podrá establecer ciclos lectivos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.</i>
<i>Ante situaciones de fuerza mayor, que tengan implicaciones en el desarrollo ordinario de los cursos de un periodo lectivo, el Consejo Institucional podrá modificar el periodo lectivo a solicitud de la Rectoría.</i>	<i>Ante situaciones de fuerza mayor, que tengan implicaciones en el desarrollo ordinario de los cursos de un ciclo lectivo, el Consejo Institucional podrá modificar el periodo lectivo a solicitud de la Rectoría.</i>

...

9. Mediante el oficio ViDa-350-2022, del 29 de junio del 2022, se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Ordinaria 12- 2022, Artículo 5, inciso d, del 29 de junio 2022, en los siguientes términos:

“

...

1. *Informar al Consejo Institucional que la propuesta de su Sesión Ordinaria 12-2022, Artículo 5, inciso d, del 29 de junio 2022. sobre modificación del artículo 30 del reglamento del Régimen Enseñanza y Aprendizaje del Instituto Tecnológico Costa Rica y sus Reformas es adecuada y pertinente, excepto para los Centros de Formación Humanística, para los que se propone se acepte la redacción incluida en el oficio ViDa-265-2022 y que se transcribe:*

Centros de Formación Humanística: *El periodo de los Centros de Formación Humanística incluirá 4 semanas lectivas y **tres días** de actividades finales y entrega de actas, y serán programados dentro de los periodos semestrales de manera que se impartan 6 periodos al año. **También se podrán impartir en las 3 primeras semanas del periodo de curso de verano.***

...”

10. Con el oficio DP-097-2022, del 28 de julio del 2022, se informa el acuerdo del Consejo de Posgrado, Consulta Formal 01-2022, en los siguientes términos:

“

...

1. *Avalar el texto propuesto que contempla las etapas de evaluación de los periodos lectivos en Tecnológico de Costa Rica.*

...”

11. Por medio del oficio VIESA-755-2022, del 05 de agosto del 2022, se comunica el acuerdo del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la Sesión VIESA-08-2022, por medio de Consulta Formal, en el que se indica:

“...
...

Se aprobó sin cambios la “Propuesta sobre la modificación del Artículo 30 del Reglamento de Régimen de Enseñanza Aprendizaje del ITCR y sus reformas...”

12. La Comisión de Asuntos Académicos adoptó, en la reunión 772-2022, realizada el viernes 12 de agosto del 2022, el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. Por acuerdo del Consejo Institucional, de la Sesión Ordinaria 3269, Artículo 15, del 15 de junio del 2022, se sometió a consulta del Consejo de Docencia, del Consejo de Posgrado y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, una propuesta de reforma del artículo 30 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje”.
2. Mediante los oficios ViDa-350-2022, DP-097-2022 y VIESA-755-2022 se recibieron las respuestas de los entes consultados.
3. El Consejo de Docencia expresa que la propuesta de reforma del artículo 30 que le fuera consultada es “adecuada y pertinente” y solicita que se modifique lo correspondiente a los “Centros de Formación Humanística” y propone el siguiente texto:

Centros de Formación Humanística: El periodo de los Centros de Formación Humanística incluirá 4 semanas lectivas y **tres días** de actividades finales y entrega de actas, y serán programados dentro de los periodos semestrales de manera que se impartan 6 periodos al año. **También se podrán impartir en las 3 primeras semanas del periodo de curso de verano.**

4. El Consejo de Posgrado acordó “Avalar el texto propuesto que contempla las etapas de evaluación de los periodos lectivos en Tecnológico de Costa Rica”.
5. El Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos avaló sin cambios la propuesta que le fuera consultada.

Considerando que:

1. La reforma del artículo 30 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje” que fue objeto de consulta Consejo de Docencia, del Consejo de Posgrado y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, por acuerdo del Consejo Institucional, de la Sesión Ordinaria 3269, Artículo 15, atiende de manera adecuada una observación recibida de parte del Ing. Milton Sandoval Quirós, Coordinador de la Maestría en Gerencia de Proyectos y contempla aportes del Departamentos de Admisión y Registro.
2. Los Consejos de Posgrado y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos avalan la propuesta si sugerir ningún cambio.
3. El Consejo de Docencia considera adecuada y pertinente la propuesta, mas sugiere modificaciones en lo relativo a los Centros de Formación Humanística. El análisis realizado a los planteamientos sobre último punto sugiere que es razonable modificar el texto acogiendo la redacción propuesta, salvo en lo relativo a los cursos de verano por cuanto por razones de atinencia los cursos de verano se regulan en normativa independiente.
4. La modificación que se pretende del artículo 30 no es sustantiva, por cuanto no modifica ni los propósitos de la normativa ni sus alcances.

Se acuerda:

1. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe una modificación del artículo 30 del “Reglamento del régimen enseñanza-aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” de manera que su nuevo texto sea el siguiente:

Vigente	Propuesto
	<p>Los ciclos lectivos podrán estructurarse con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Periodo lectivo: cantidad de semanas lectivas efectivas • Periodo para preparación para evaluaciones y actividades finales: Periodo en que docentes y estudiantes se preparen para atender las evaluaciones y actividades finales • Periodo para evaluaciones y actividades finales: Periodo para que se ejecuten las evaluaciones y actividades finales de los cursos que se imparten, incluye la entrega de actas de calificaciones. <p>Cada modalidad de ciclo lectivo definirá los componentes a utilizar para definir su estructura de acuerdo con sus necesidades</p>
<p>Los períodos bimestrales durarán 7 semanas en total, incluirá 6 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones</p>	<p>Los ciclos lectivos bimestrales tendrán un período lectivo de 6 semanas y tres días para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los períodos trimestrales durarán 11 semanas en total, incluirá 10 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones.</p>	<p>Los ciclos lectivos trimestrales tendrán un período lectivo de 10 semanas y tres días para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los períodos cuatrimestrales durarán 13 semanas en total, incluirá 12 semanas de lecciones efectivas y una semana de aplicación de evaluaciones</p>	<p>Los ciclos lectivos cuatrimestrales tendrán un período lectivo de 12 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales</p>
<p>Los períodos semestrales durarán 19 semanas en total, incluirá 16 semanas de lecciones efectivas, una semana de preparación de evaluaciones, en la cual no se podrá realizar evaluaciones, salvo pruebas parciales específicamente de las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales o Matemática, más dos semanas de</p>	<p>Los ciclos lectivos semestrales tendrán un período lectivo de 16 semanas, una semana para preparación para evaluaciones y actividades finales y dos semanas para evaluaciones y actividades finales</p> <p>Durante el periodo para preparación para evaluaciones y actividades finales no se podrá realizar evaluaciones, salvo pruebas parciales específicamente de las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales o Matemática</p>

Vigente	Propuesto
<i>evaluaciones y actividades finales. (la negrita es proveída)</i>	
<i>El periodo lectivo de los Centros de Formación Humanística incluirá 4 semanas lectivas y una semana de actividades finales y entrega de actas, y serán programados dentro de los periodos semestrales de manera que se impartan 6 periodos al año.</i>	<i>Centros de Formación Humanística: El periodo de los Centros de Formación Humanística incluirá 4 semanas lectivas y tres días de actividades finales y entrega de actas, y serán programados dentro de los periodos semestrales de manera que se impartan 6 periodos al año.</i>
	<i>Los ciclos lectivos Anuales tendrán un período lectivo de 47 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.</i>
	<i>Los ciclos lectivos Bianuales tendrán un período lectivo de 94 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.</i>
<i>El Consejo Institucional podrá establecer periodos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.</i>	<i>El Consejo Institucional podrá establecer ciclos lectivos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.</i>
<i>Ante situaciones de fuerza mayor, que tengan implicaciones en el desarrollo ordinario de los cursos de un periodo lectivo, el Consejo Institucional podrá modificar el periodo lectivo a solicitud de la Rectoría.</i>	<i>Ante situaciones de fuerza mayor, que tengan implicaciones en el desarrollo ordinario de los cursos de un ciclo lectivo, el Consejo Institucional podrá modificar el periodo lectivo a solicitud de la Rectoría.</i>

2. Resolver que esta reforma parcial no resulta sustantiva.”

13. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*

- c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, por acuerdo de la reunión No. 772, realizada el viernes 12 de agosto de 2022, que se reforme el artículo 30 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje”, de manera que su nuevo texto sea el consignado en el resultando 12.
2. El texto propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según acuerdo de la reunión No. 772-2022, para el artículo 30 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje”, atiende de manera adecuada la observación planteada en su momento por Ing. Milton Sandoval Quirós, Coordinador de la Maestría en Gerencia de Proyectos, contempla aportes del Departamento de Admisión y Registro y fue avalada por el Consejo de Docencia, el Consejo de Posgrado y el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (RREA), de manera que su nuevo texto sea el siguiente:

Artículo 30

Los ciclos lectivos podrán estructurarse con los siguientes componentes:

- **Periodo lectivo:** cantidad de semanas lectivas efectivas.
- **Periodo para preparación para evaluaciones y actividades finales:** Periodo en que docentes y estudiantes se preparen para atender las evaluaciones y actividades finales.
- **Periodo para evaluaciones y actividades finales:** Período para que se ejecuten las evaluaciones y actividades finales de los cursos que se imparten, incluye la entrega de actas de calificaciones.

Cada modalidad de ciclo lectivo definirá los componentes a utilizar para definir su estructura de acuerdo con sus necesidades.

Los ciclos lectivos bimestrales tendrán un período lectivo de 6 semanas y tres días para evaluaciones y actividades finales.

Los ciclos lectivos trimestrales tendrán un período lectivo de 10 semanas y tres días para evaluaciones y actividades finales.

Los ciclos lectivos cuatrimestrales tendrán un período lectivo de 12 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.

Los ciclos lectivos semestrales tendrán un período lectivo de 16 semanas, una semana para preparación para evaluaciones y actividades finales y dos semanas para evaluaciones y actividades finales.

Durante el periodo para preparación para evaluaciones y actividades finales no se podrá realizar evaluaciones, salvo pruebas parciales específicamente de las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales o Matemática.

Centros de Formación Humanística: El periodo de los Centros de Formación Humanística incluirá 4 semanas lectivas y tres días de actividades finales y entrega de actas, y serán programados dentro de los periodos semestrales de manera que se impartan 6 periodos al año.

Los ciclos lectivos Anuales tendrán un período lectivo de 47 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.

Los ciclos lectivos Bianuales tendrán un período lectivo de 94 semanas y una semana para evaluaciones y actividades finales.

El Consejo Institucional podrá establecer ciclos lectivos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.

Ante situaciones de fuerza mayor que tengan implicaciones en el desarrollo ordinario de los cursos de un ciclo lectivo, el Consejo Institucional podrá modificar el periodo lectivo a solicitud de la Rectoría.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de 5 días hábiles o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, en el plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3276.

ASUNTOS VARIOS

10. Varios

Proponente: Señor Luis Gerardo Meza Cascante:

a. Informe de cumplimiento de participación asignada por el Consejo Institucional en sendas comisiones de análisis integradas como parte del proceso de reforma del Estatuto Orgánico tramitadas por la AIR

Síntesis del tema: informo que las comisiones de análisis

Fui designado por este consejo para integrar la Comisión de análisis de la propuesta de modificación del artículo 26, inciso k y del artículo 71 del Estatuto Orgánico” en atención del oficio DAIR-115-2022 y de la Comisión de análisis de la propuesta de modificación del Acuerdo del III Congreso Institucional referido a Redes Académicas en atención del oficio

DAIR-116-2022, por acuerdos de la Sesión No. 3269.

Informo que ambas comisiones han concluido su trabajo y presentado sendas propuestas ante el DAIR para el trámite correspondiente.

Conclusión: Rindo cuentas de mi participación en ambas comisiones.

Proponente: Señor Saúl Peraza Juárez

b. Reflexión sobre la negociación del Fondo Especial de Educación Superior y posibilidades de mejora interna

Síntesis del tema:

Las Universidades Públicas costarricenses son, sin lugar a dudas, un instrumento de vital importancia que impulsa el desarrollo social, la superación de la persona y sobre todo, dentro del contexto país, son uno de los medios idóneos para lograr la tan mencionada reactivación económica. El Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) constituye la fuente de ingresos primordial y principal con la que las Universidades Públicas logramos el cumplimiento de esos objetivos que la propia Constitución Política y leyes orgánicas nos definen, pero que los hemos tomado como pilar fundamental para el quehacer de nuestras preciadas instituciones, tanto así, que constan en nuestros Estatutos Orgánicos. La marcha en defensa del FEES realizada el día martes 16 de agosto del 2022, fue un evento de gran importancia para toda la Comunidad Universitaria y que, a mi parecer, logró su objetivo. Y es algo que como estudiantes no ignoramos ni vamos a ignorar, porque entendemos la importancia de defender el presupuesto universitario y sobre todo las disposiciones constitucionales. Realizando lectura de las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, decía don Fernando Baudrit Solera en defensa de la moción para crear la autonomía universitaria lo siguiente:

Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros. (...) Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, lo podrá conseguir fácilmente (...) [De no asignarle autonomía académica, administrativa y económica a las Universidades Públicas]

Curioso es notar que, como Universidades nos hemos visto altamente atacados no sólo por el Legislativo en estos últimos años, sino por el Ejecutivo en cuanto a la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior. Don Fernando y los Constituyentes de 1949 han de estar, como se dice popularmente, -revolcándose en sus tumbas- al ver lo que acontece en la actualidad con la Universidad Pública.

No obstante, no podemos de ninguna forma ignorar los problemas internos que como Universidad acarreamos desde hace varios años y que por más minúsculos que sean para algunos, son los que le brindan argumentos al Presidente y a la Ministra de Educación actual al proponer recortes al Presupuesto de la Educación Superior Pública. Como estudiantes salimos y saldremos a las calles cuando, por intereses políticos, quienes ocupen el Poder Ejecutivo se atrevan a plantear un recorte al FEES, pero también seremos vigilantes de la distribución interna de ese presupuesto. Sabemos que el tema de salarios es sensible, pero es hora de que entremos a la discusión de qué podemos hacer sobre ese aspecto. Lo mismo con los incentivos, no es posible que tengamos a personas funcionarias asalariadas con todas las comodidades dentro del Campus Tecnológico Local de San Carlos y que el argumento que este Consejo da para mantenerlos sea “no hay nada ilegal”. Para el razonamiento de algunos no habrá nada ilegal, pero considero que sí hay mucho inmoral cuando tenemos a estudiantes que alquilan en las afueras de la Universidad. Estudiantes muchos con beca Mauricio Campos porque no tienen las

posibilidades económicas suficientes.

Como Tecnológico de Costa Rica, también debemos revisar con lupa el cumplimiento de los convenios que signifiquen erogación de fondos provenientes del FEES, y si no se cumplen, realizar advertencias y si a pesar de esas advertencias aún no se cumplen, pues redireccionar esos fondos y asignar más becas a estudiantes, crear más residencias, darle beneficios a la población que hace a la Institución. No podemos olvidarnos que sin estudiantes las Universidades no somos nada. Nos debemos a las y los estudiantes.

Iniciar un análisis de dónde se encuentran las más grandes necesidades del TEC, y fortalecer esos ámbitos, sobre todo en los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos. No tengo la menor duda de que el presupuesto no se ha mal ejecutado, no obstante, es hora de que busquemos qué instancias institucionales necesitan un fortalecimiento en recursos y asignarlos de inmediato.

Sólo así, demostrándole a quienes nos atacan desde afuera que aquí, en el Tecnológico de Costa Rica utilizamos el porcentaje del FEES que se nos asigna saludablemente, es que se detendrán esos feroces ataques y que la ciudadanía ya no utilizará la palabra "gasto" al referirse al presupuesto universitario, sino "inversión".

Conclusión:

De conformidad con la argumentación anteriormente brindada, como integrante del Consejo Institucional solicito:

1. A la Rectoría: Que en el marco del CONARE, se inicien las negociaciones sobre la redistribución inteligente del Fondo Especial de la Educación Superior entre la Universidades Públicas.
2. A la Administración: Que el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2023 pronto a venir a aprobación de este Consejo, sea lo más equilibrado posible y que en el marco de la autonomía universitaria, sean analizadas la mayor cantidad de peticiones que el Poder Ejecutivo ha manifestado a lo largo de las negociaciones del FEES 2023, sobre su distribución interna.
3. A la Comisión Permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional: Que comience un análisis profundo sobre el tema salarial, solicitando a las instancias institucionales correspondientes los datos que estime necesarios sobre pluses, incentivos y demás, cuestionándose la verdadera necesidad de mantenerlos y cuáles serían las consecuencias para la Universidad de eliminarlos para el futuro.
4. Al Consejo Institucional: Que sea vigilante de una distribución interna equilibrada y justa del Presupuesto Ordinario 2023 y que como acción afirmativa acoja en todos sus extremos la propuesta de la Administración sobre la derogación del Reglamento de incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos y que autorice el ingreso de estudiantes del Campus Tecnológico Local a estas casas en beneficio de la comunidad que nos constituye como Institución.

Sin más temas que atender y siendo las nueve y seis minutos de la mañana, se levanta la sesión.

aal